



“CONVOCATORIA NACIONAL CRÉDITOS CONDONABLES FONDO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVO 2022-2”

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-609-2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

El Ministerio del Deporte, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 55 - 65 de la ciudad de Bogotá D.C., informa a todos los campeones de la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados**, de la vigencia 2021 y a sus entrenadores/docentes; *Que están abiertas las inscripciones para participar en el proceso de adjudicación de los créditos condonables para el año 2022-2, según las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Educativo, Convenio Interadministrativo COID 609-2020 celebrado entre el Ministerio del Deporte y el ICETEX.*

OBJETO:

Convocar a todos los estudiantes/deportistas, campeones en la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados**, en la vigencia 2021 y a sus entrenadores/docentes, para participar en el proceso de adjudicación de los créditos condonables año 2022-2.

DESCRIPCIÓN DEL FONDO:

Los recursos del *Fondo en Administración Educativo* estarán destinados a financiar el valor de la matrícula a través de créditos educativos 100% condonables en programas formales de educación superior en el nivel de pregrado a los deportistas campeones nacionales del Programa Juegos Intercolegiados; que se encontraban cursando último grado de educación media, en el momento de la obtención del título (medalla de oro), además, entrenadores/docentes quienes dirigieron a dichos deportistas en el momento de la obtención de título (medalla de oro), estos últimos, por el valor de la matrícula para la realización de programas de educación superior de posgrado en niveles de especialización, maestría o doctorado.

A QUIEN ESTA DIRIGIDO:

Los deportistas campeones de la Final Nacional (**primer puesto – medalla de oro**) del Programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte que, al momento de las inscripciones en la plataforma del programa se encontraran cursando el último grado de educación media, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Los entrenadores/docentes que dirijan en calidad de entrenador las competencias deportivas de los estudiantes campeones en la Final Nacional según la normatividad que rige el programa Juegos Intercolegiados.



QUE FINANCIA EL FONDO:

El "Fondo en Administración Educativo" financiará los siguientes programas:

- a) Para el caso de los deportistas se financiará el valor de la matrícula en programas de educación superior (pregrado universitario), a través de un crédito condonable hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00 M/CTE)** para la totalidad del programa. Este valor no comprende gastos administrativos adicionales estimados por las Instituciones de Educación Superior- I.E.S- incluidos en los correspondientes recibos u órdenes de pago de cada semestre, estos quedaran a cargo del estudiante.
- b) Para los entrenadores/docentes, se financiará el valor de la matrícula en programas de educación superior (posgrado, maestría, doctorado), a través de un crédito condonable hasta por **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00 M/CTE)**, para cursar la totalidad del programa. Este valor no comprende gastos administrativos adicionales estimados por las Instituciones de Educación Superior-I.E.S- incluidos en los correspondientes recibos u órdenes de pago de cada semestre, estos quedaran a cargo del entrenador/docente.

en ambos casos, si el valor total del programa académico supera los topes antes establecidos, el beneficiario deberá asumir el valor restante correspondiente con sus recursos propios

CRITERIOS DE SOLICITUD:

El proceso de selección de los aspirantes a créditos condonables se realizará por medio del medallero de los ganadores del oro (campeones nacionales - Medalla de Oro) del programa, en medio magnético, con sus correspondientes fuentes de verificación derivadas de las planillas y/o actas de ganadores elaboradas, una vez culmine cada versión de la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados, en la cual se identifican los deportistas que estén cursando último grado de secundaria y los entrenadores/docentes que cumplan con las condiciones de otorgamiento de los créditos condonables descritos en el presente reglamento, esto con base en los términos de la normatividad vigente para el programa.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el Ministerio del Deporte, hasta cuando el posible beneficiario efectuó los trámites de legalización del crédito educativo y cuente con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del ICETEX.

Los entrenadores/docentes aspirantes podrán ser beneficiarios del fondo en varias ocasiones si resultan ganadores de las competencias en varias versiones (año) y acorde a la normatividad del programa en vigencia. Es de anotar que para acceder a cada crédito que se hizo acreedor, deberá presentarse en una diferente convocatoria, sin importar que sea el mismo programa siempre y cuando sea para el siguiente semestre a cursar.



SELECCIÓN ASPIRANTES:

Se realizará la selección de posibles beneficiarios por el equipo del el Ministerio del Deporte, protegiendo y proyectando siempre la sostenibilidad financiera de las cohortes, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo en Administración Educativo.

Los aspirantes deberán enviar al Ministerio del Deporte, la siguiente documentación para surtir el proceso de verificación de requisitos:

1. Acta de grado
2. Diploma de grado
3. Carta de solicitud del crédito, dirigida al Ministerio del Deporte
4. Copia del documento de identidad

Posteriormente los aspirantes que cumplan con los requisitos del Ministerio, serán informados a través de correo electrónico.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ICETEX.

Los estudiantes seleccionados como aspirantes al crédito condonable, deberán realizar el siguiente proceso de inscripción ante el ICETEX, dentro de los plazos establecidos en el cronograma:

- 1) Contar con un deudor solidario aprobado, para ello deben diligenciar el formulario de estudios de antecedentes crediticios, y realizar el pago de dicho estudio en la página web del ICETEX.
- 2) Registrarse en el formulario de solicitud del crédito condonable, que el ICETEX disponga en la página web.

En caso de que el resultado del estudio realizado a los deudores solidarios por la central de riesgos sea negativo, estos deberán presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación con el fin de tramitar el crédito condonable, cuantas veces sea necesario dentro de los términos de tiempo señalados en la convocatoria.

ASPIRACIÓN AL CRÉDITO:

El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables se efectuará como resultado de la evaluación de la aplicación de la metodología y criterios ponderados en cada versión del programa de los aspirantes que solicitaron el crédito condonable por parte del Ministerio del Deporte y bajo el cumplimiento del registro en el formulario de solicitud de crédito condonable del ICETEX, así como contar con deudor solidario aprobado.

Los aspirantes podrán verificar el resultado del proceso de inscripción para adquirir el crédito condonable a través de la página web del ICETEX [Fondo en Administración Educativo \(icetex.gov.co\)](http://Fondo en Administración Educativo (icetex.gov.co)), luego se notificará a las personas que cumplieron con los requisitos mediante correo electrónico por parte del Ministerio del Deporte.



LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:

Una vez realizado el proceso de adjudicación del crédito condonable, el aspirante deberá legalizar ante el ICETEX subiendo de forma digital los siguientes documentos ante la plataforma que el ICETEX disponga, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria:

Del aspirante:

1. Formulario de solicitud de crédito diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante a la financiación.
3. Orden de matrícula o recibo de pago a nombre del aspirante, en el cual se indique programa, periodo al que ingresa y valor del semestre, expedido por la Institución de Educación Superior-IES- en el que se encuentra admitido, la cual debe estar registrada en el SNIES para instituciones colombianas.
4. Para estudiantes en el exterior, recibo de pago de matrícula en el cual se informe el costo del valor de la matricula ordinaria (únicamente se cubre este rubro) y sin superar los topes adjudicados por el ministerio; en el cual debe aparecer la información del beneficiario, programa y periodo de ingreso. Es de señalar que, si el documento está en otro idioma diferente al español, este debe contar con traducción oficial al español.
5. Para efectos de los giros a universidades en el exterior, el estudiante debe aportar certificación bancaria de la institución de educación en el exterior, la cual debe incluir la siguiente información:
 - a. Nombre del banco.
 - b. Tipo de cuenta bancaria
 - c. Numero de la cuenta bancaria.
 - d. Dirección del banco, la ciudad y el país.
 - e. Código Swift, Código Iban, Código Aba según sea el caso.
6. Cualquier otro documento soporte, que la institución de educación en el exterior suministre con información relevante para completar el desembolso del recurso exitosamente por concepto de matrícula. Es de señalar que, si el documento está en otro idioma diferente al español, este debe contar con traducción oficial al español.
7. Si el beneficiario es menor de edad, debe aportar fotocopia del documento de identidad de su Apoderado

Del deudor solidario:

1. Formulario de estudio de antecedentes crediticios del deudor solidario registrado en la página Web del ICETEX.
2. Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX con fecha no mayor a 90 días.
3. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
4. En caso de que el deudor sea empleado: certificado de ingresos y retenciones



del año gravable inmediatamente anterior.

5. En caso de que el deudor sea independiente: certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público anexando (copia de tarjeta profesional y documento de identidad del contador).

Requisitos del deudor solidario:

1. Tener domicilio permanente en Colombia.
2. Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
3. No ser deudor moroso del ICETEX.
4. No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
5. No ser mayor de 65 años al momento de solicitar el crédito.
6. Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles.
7. No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
8. Tener historial financiero y crediticio favorable.
9. Los demás que requiera el ICETEX.

Nota: Para realizar el cargue de documentos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

Finalmente, el ICETEX, será el responsable de revisar esta documentación y verificar la información reportada en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea, la cual generará la subsanación de estas por parte del aspirante en la plataforma que disponga el ICETEX.

FIRMA DE GARANTÍAS:

Los créditos condonables aprobados por el fondo, se garantizarán con un (1) deudor solidario, mediante la suscripción de las garantías digitales relacionadas a continuación y dentro de las fechas establecidas en la convocatoria:

UN PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO: Suscrito digitalmente por el beneficiario y por su deudor solidario.

UNA CARTA DE INSTRUCCIONES: Suscrita digitalmente por el beneficiario y por su deudor solidario con firma electrónica, donde expresan conocer y acepta las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.



El procedimiento de legalización culminará una vez el posible beneficiario culmine con la firma electrónica de las garantías y estas cuenten con el concepto jurídico viable; **en este momento el aspirante adquiere el carácter de beneficiario.**

En el evento que el aspirante seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, será el único responsable de esta situación y exonera al Ministerio del Deporte y al ICETEX de cualquier responsabilidad.

El ICETEX brindará a los posibles beneficiarios del fondo, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al proceso de inscripción, legalización, firma de garantías, así como información de las condiciones para mantener el crédito educativo.

CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOTARIA:

PASOS	ETAPA	FECHA
1	Apertura de inscripción a la convocatoria	30 de mayo de 2022
1.1.	Envío de documentación al Ministerio del Deporte	30 de mayo al 17 de junio de 2022
1.2.	Inscripción y validación del deudor solidario aprobado	30 de mayo al 17 de junio de 2022
1.3.	Registro de información en el formulario de ICETEX	6 al 17 de junio de 2022
2	Cierre de inscripción a la convocatoria	17 de junio de 2022
3	Publicación de resultados	23 de junio de 2022
4	Legalizaciones de crédito	24 de junio al 21 de julio de 2022
4.1	Cargue de documentos en plataforma	24 de junio al 14 de julio de 2022
4.2	Verificación de documentos y subsanación en la plataforma de ICETEX	24 de junio al 14 de julio de 2022
4.3	Generación y firma de garantías	24 de junio al 21 de julio de 2022

COMUNICACIÓN CON MINDEPORTE:

Se informa a todos los interesados en la presente convocatoria, que la información relacionada con el envío de requisitos, observaciones y consultas, serán a través del **Área de Gestión Nacional de Incentivos**, se podrán contactar a través del correo institucional jugomez@mindeporte.gov.co.

COMUNICACIÓN CON ICETEX:

Se informa a los interesados en la presente convocatoria, que la información relacionada con tramites de inscripción ante el ICETEX y relacionados con el proceso de legalización de los créditos condonables, se podrán comunicar con los canales de atención al usuario del ICETEX <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/modo-on/> - **Fondos en Administración**, así como a las líneas de atención al usuario del ICETEX



Bogotá: (601) 4173535 - Línea gratuita – así como a la línea a nivel Nacional: 018000916821.

Los demás aspectos del crédito condonable se rigen por lo señalado en el Reglamento Operativo del convenio COID-609-2020, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

La presente convocatoria fue elaborada el 5 de abril de 2022.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Paso N° 1: Ser los campeones (medalla de Oro) de la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados** y que para el momento de la inscripción se encontraran cursando ultimo grado de educación media, en la vigencia 2021, y sus entrenadores/docentes.

Paso N° 2: Los estudiantes y docentes/entrenadores, deberán enviar en formato PDF, los siguientes documentos requeridos al Ministerio del Deporte, a través de correo electrónico a jugomez@mindeporte.gov.co:

1. Documento de Identidad
2. Copia del diploma de grado
3. Copia Acta de grado
4. Carta de solicitud de incentivo (Dirigida al Ministerio del Deporte)

Nota: La recepción de documentos se realizará del 30 de mayo al 17 de junio de 2022, al correo mencionado anteriormente.

Paso N° 3: La Inscripción de los candidatos se realizará a través de la página web del ICETEX [Fondo en Administración Educativo \(icetex.gov.co\)](http://Fondo en Administración Educativo (icetex.gov.co)), ingresando por el icono **estudiante**, seleccionando **Fondos en Administración – ICETEX**, luego **Instituciones del Gobierno**, a continuación **Ministerios**, seleccionando **Ministerio del Deporte**, 122076 **Fondo en Administración Educativo** y se procede a diligenciar en primera instancia el **formulario deudor solidario** y luego el **formulario de solicitud**.

Nota: El formulario de deudor solidario, estará habilitado a partir del 30 de mayo al 17 de junio de 2022, y el formulario de solicitud estará habilitado a partir del 6 al 17 de junio de 2022.

Paso N° 4: El ICETEX, como administrador del Fondo en Administración Educativo, será el encargado de realizar todo el proceso de convocatoria con base en el cronograma propuesto a continuación.



PASOS	ETAPA	FECHA
1	Apertura de inscripción a la convocatoria	30 de mayo de 2022
1.1.	Envío de documentación al Ministerio del Deporte	30 de mayo al 17 de junio de 2022
1.2.	Inscripción y validación del deudor solidario aprobado	30 de mayo al 17 de junio de 2022
1.3.	Registro de información en el formulario de ICETEX	6 al 17 de junio de 2022
2	Cierre de inscripción a la convocatoria	17 de junio de 2022
3	Publicación de resultados	23 de junio de 2022
4	Legalizaciones de crédito	24 de junio al 21 de julio de 2022
4.1	Cargue de documentos en plataforma	24 de junio al 14 de julio de 2022
4.2	Verificación de documentos y subsanación en la plataforma de ICETEX	24 de junio al 14 de julio de 2022
4.3	Generación y firma de garantías	24 de junio al 21 de julio de 2022

Aprobado: Junta Administradora del Fondo COID 609-2020 - 5 de abril de 2022.